

Guayaquil, 26 de Noviembre del 2020

Señorita
ANGIE MARCELA QUINDE ROSERO
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRATEGIKCORP S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que el día de hoy, yo, MILTON LARRY VILLAFUERTE AVILA, ecuatoriano, mayor de edad, propietario de cuatrocientas ochenta (480) acciones ordinarias y nominativas de la compañía ESTRATEGIKCORP S.A., he transferido a favor del señor OSCAR DANIEL VILLAFUERTE AVILA, ecuatoriano, mayor de edad, el dominio pleno y absoluto de cuatrocientas ochenta (480) acciones ordinarias y nominativas que poseo dentro del capital social de la compañía ESTRATEGIKCORP S.A.

Lo comunico a Usted, para que se sirva realizar la anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía ESTRATEGIKCORP S.A., y también para que comunique a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre la cesión realizada.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



MILTON LARRY VILLAFUERTE AVILA
CEDENTE
C.C.: 0915325906



OSCAR DANIEL VILLAFUERTE AVILA
CESIONARIO
C.C.: 0925104309

Guayaquil, 26 de Noviembre del 2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

EXP. 729082

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías vigente, cúmpleme comunicarle que he inscrito el día de hoy, 26 de Noviembre del 2020, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía ESTRATEGIKCORP S.A. lo siguiente:

El señor MILTON LARRY VILLAFUERTE AVILA, ecuatoriano, mayor de edad, propietario de cuatrocientas ochenta (480) acciones ordinarias y nominativas de la compañía ESTRATEGIKCORP S.A., ha transferido en favor del señor OSCAR DANIEL VILLAFUERTE AVILA, ecuatoriano, mayor de edad, el dominio pleno y absoluto de cuatrocientas ochenta (480) acciones ordinarias y nominativas que posee dentro del capital social de la compañía ESTRATEGIKCORP S.A.

Lo que comunico a usted, en uso de mis atribuciones legales y estatutarias, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



ANGIE MARCELA QUINDE ROSERO
GERENTE GENERAL
ESTRATEGIKCORP S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092510430-9

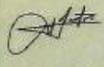
APellidos y Nombres: VILLAFUERTE AVILA OSCAR DANIEL
Lugar de Nacimiento: GUAYAS PEDRO CARBO (CONCEPCION)
Fecha de Nacimiento: 1988-03-27
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Soltero



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V2222

Apellidos y Nombres del Padre: VILLAFUERTE ANDRADE MILTON
Apellidos y Nombres de la Madre: AVILA BAYAS ROSA AUSTRALIA
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2012-02-10
Fecha de Expiración: 2022-02-10

000781087



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019 CAE

0019 M JUNTA No. 0019 - 176 CERTIFICADO No. 0925104309 CEDULA No.

VILLAFUERTE AVILA OSCAR DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

0925104309
EJEC. 2019



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 9



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

COPIA DE LA ESCRITURA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES
MILTON LARRY VILLAFUERTE AVILA Y MARIELA MABEL MORALES
SUAREZ.-

Del Registro de Escrituras Públicas del año
Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NÚMERO:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE CELEBRAN LOS SEÑORES
MILTON LARRY VILLAFUERTE
AVILA Y MARIELA MABEL
MORALES SUAREZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de marzo del año dos mil doce, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparecen los señores MILTON LARRY VILLAFUERTE AVILA, soltero, ejecutivo, y MARIELA MABEL MORALES SUAREZ, soltera, analista de sistemas, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza i resultados de la presente escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me exponen la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Capitulaciones Matrimoniales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**

escritura pública, los señores MILTON LARRY VILLAFUERTE AVILA Y MARIELA MABEL MORALES SUAREZ, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de estado civil solteros, ejecutivos, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para celebrar esta clase de actos y contratos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: CAPITULACIONES

MATRIMONIALES.- En virtud de que los señores MILTON LARRY VILLAFUERTE AVILA Y MARIELA MABEL MORALES SUAREZ en próxima fecha contraerán matrimonio en esta ciudad de Guayaquil, amparados en lo dispuesto por los artículos ciento cincuenta, ciento cincuenta i uno y ciento cincuenta i dos del Código Civil vigente, tienen a bien otorgar, como en efecto otorgan, por este instrumento, capitulaciones matrimoniales conforme a las siguientes declaraciones: a) El señor MILTON LARRY VILLAFUERTE AVILA, por sus propios derechos, declara que hasta la presente fecha ha adquirido y posee el Bien mueble compuesto por el vehículo marca KIA, modelo: RIO STYLUS LS AC; placas: GRW2645; color: BLANCO; y, la señora MARIELA MABEL MORALES SUAREZ, por sus propios derechos, declara que ha adquirido y posee los siguientes bienes: UNO) Bien inmueble compuesto por el solar tipo medianero interno y edificación, numero veinte y tres, de la manzana numero dos mil ciento cuarenta y dos, de la etapa UNO, de la Urbanización MALLORCA, del Programa Habitacional Municipal "Mucho Lote",



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

parroquia Tarqui, al norte de la ciudad de Guayaquil;

DOS) Bien inmueble compuesto por solar y villa signado con el numero cuarenta y ocho de la manzana signada con el numero doscientos veinticuatro, ubicado en la ciudadela EL RECREO, del cantón Durán; TRES) Contrato de mandato especial, celebrado con la compañía VERMIGLIO S.A., el veinticinco de agosto del dos mil diez, en la cual reserva la villa cuarenta y cuatro de la manzana once de la etapa TRES MADISON PARK de la Urbanización Sambocity; b) El señor MILTON LARRY VILLAFUERTE AVILA, por sus propios y personales derechos, declara que no tiene deudas con persona natural o jurídica alguna; e igualmente, la señora MARIELA MABEL MORALES SUAREZ, por sus propios y personales derechos, declara que no tiene deudas con persona natural o jurídica alguna; c) A la futura sociedad conyugal que formarán los señores MILTON LARRY VILLAFUERTE AVILA Y MARIELA MABEL MORALES SUAREZ, no ingresarán los bienes referidos en el literal a) anterior, ni ningún bien futuro adquirido antes o durante el matrimonio, a cuenta personal por cualquiera de los futuros cónyuges, así como ninguna donación, herencia o legado que se produjere en el presente o en el futuro a favor de cualquiera de los futuros cónyuges. d) Los señores MILTON LARRY VILLAFUERTE AVILA Y MARIELA MABEL MORALES SUAREZ, por sus propios y personales derechos, declaran en forma expresa que sus bienes personales, muebles e inmuebles, que adquieran cada uno de ellos a título personal, permanezcan bajo la entera y



absoluta administración y disposición del adquirente, pues no ingresarán al patrimonio de la futura sociedad conyugal, por lo que se entenderá que permanecerán bajo la libre administración y disposición del futuro cónyuge adquirente; y, que los frutos que devenguen a futuro por la administración de los bienes que se adquieran y por las capitulaciones matrimoniales, dicha administración se la hace por separado e irán al haber personal de cada uno de los futuros cónyuges que por tales hechos se den, sin que por ninguna circunstancia se precise la intervención o autorización del otro futuro cónyuge, para su libre disposición.-----

CLAUSULA TERCERA.- Por todo lo antes declarado, los comparecientes determinan que el presente régimen, esto es, el de separación absoluta e irrestricta de bienes, es el régimen patrimonial que estará vigente a partir de la fecha de celebración del matrimonio de los señores MILTON LARRY VILLAFUERTE AVILA Y MARIELA MABEL MORALES SUAREZ y durante la vigencia del mismo.-----

CLAUSULA CUARTA.- Las presentes convenciones están amparadas en el Código Civil, y en particular en el parágrafo segundo del Título V, del libro primero de dicho cuerpo legal, especialmente en los artículos ciento cincuenta, ciento cincuenta i uno, ciento cincuenta i dos y ciento cincuenta y seis. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. f) ABOGADO CESAR ALMEIDA MOSQUERA.- Registro Número Nueve mil seiscientos noventa y uno.- Es copia.- Los otorgantes



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

aprueban, en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura, por su naturaleza, es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

Milton Larry Villafuerte Avila

MILTON LARRY VILLAFUERTE AVILA
C.C. 0915325906

Mariela Mabel Morales Suarez

MARIELA MABEL MORALES SUAREZ
C.C. 0911210623

EL NOTARIO,

E. Falquez

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



